



AVISO DE REMATE

Que dentro del proceso **Ejecutivo Hipotecario de Menor Cuantía**, promovido mediante apoderado por la **Cooperativa Latinoamericana de Ahorro y Crédito – UTRAHUILCA**, en contra de **Lucio Javier Cerquera Pastrana y Camilo de Jesús Castrillón G.**, con radicación No. **413574089001-2020-00062-00**, mediante auto de 22 de enero de 2024, **se fijó la hora de las diez de la mañana (10:00 a.m.), del 20 de marzo de 2024**, para llevar a término el remate en pública subasta del predio rural denominado: “**SANTA FE**” ubicado en la Vereda **Nazaret** del Municipio de **Iquira, Huila**, con ficha catastral No. **41-357-00-00-0006-0024-000** y matrícula inmobiliaria No. **200-45703**, el cual se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado. El predio cuenta con un área estimada de 96 hectáreas 2500 metros cuadrados determinado por los siguientes linderos: NORTE: En 758 metros, con MANUEL AGUIAR puntos 13 al 15; en 586 metros, con MEDARDO RAMIREZ puntos 15 al 3., ORIENTE: En 520 metros, con EDUARDO RAMÍREZ, puntos 3 al 5; en 301 metros, con ALVARO GÓMEZ puntos 5 a 8., SUR: En 1835 metros con LUIS LÓPEZ, camino al medio punto 8 al 12., OCCIDENTE: En 494 metros, con GILBERTO CHAMBO, puntos 12 al 13 y cierra, según escritura pública No. 1399 de 29 de julio de 2014 de la Notaría Primera del Círculo Registral de Neiva.

Dicho inmueble fue avaluado en la suma de **ciento ochenta y dos millones cuatrocientos cincuenta y seis mil ochocientos pesos (\$182'456.800,00)**, siendo postura admisible la que cubra el 70% del avalúo, es decir, **ciento veintisiete millones setecientos diecinueve mil setecientos sesenta pesos (\$127'719.760,00)** previa consignación del porcentaje legal del 40% del valor tasado, que equivale a **setenta y dos millones novecientos ochenta y dos mil setecientos veinte pesos (\$72'982.720,00)** a órdenes de este Juzgado en la cuenta de Depósitos Judiciales No. 413572042001 del Banco Agrario de Colombia S.A.

Obra dentro del presente proceso como secuestre, el auxiliar de la justicia **Guillermo Ortiz Alarcón**, que será la persona encargada de mostrar los bienes objeto de remate y quien podrá ser contactado a la dirección electrónica: guillermoortizalarcon@hotmail.com y al número celular **3162838239**. La licitación empezará a la hora antes indicada y no se cerrará sino hasta transcurrida una hora desde su iniciación.

En atención a que la subasta será virtual, se observarán las siguientes instrucciones:

- i. Con una antelación preferiblemente no menor a tres (03) días, a la calenda fijada para la almoneda, la publicación deberá remitirse de manera legible, en formato PDF, al correo institucional j01prmpaliqui@cendoj.ramajudicial.gov.co, debiéndose observar claramente en la misma, la fecha en que se realizó. En la publicación se deberá indicar que la subasta se efectuará de manera virtual, a través del link que estará publicado en la página www.ramajudicial.gov.co en el micrositio del Juzgado Único Promiscuo Municipal de Íquira – Remates 2024. Lo anterior, a fin de realizar el correspondiente control de legalidad.
- ii. La oferta deberá remitirse única y exclusivamente, al correo electrónico j01prmpaliqui@cendoj.ramajudicial.gov.co en un archivo digital (propuesta y anexos) protegido mediante contraseña, preferiblemente en formato PDF, que solo conocerá el oferente y que se suministrará en el desarrollo de la audiencia virtual cuando lo indique la Juez. La solicitud deberá indicar el predio por el cual se presenta postura y el monto de la oferta, el nombre de quien hace la postura, su



número telefónico y el correo electrónico. Si se trata de una persona jurídica deberá indicar la razón social, Número de Identificación Tributaria Nit y el nombre, cédula, teléfono y correo electrónico de su representante legal. Si se actúa mediante apoderado se deberá adjuntar poder con la facultad expresa para licitar o solicitar adjudicación. A la solicitud se deberá acompañar copia del documento de identidad, si se trata de una persona jurídica certificado de existencia y representación legal no mayor a 30 días; y copia del comprobante de depósito para hacer la postura correspondiente conforme a lo preceptuado en los artículos 451 y 452 ejusdem. Lo anterior, a fin de garantizar los principios de transparencia, integridad y autenticidad, consagrados en el parágrafo del artículo 452 del C. G. del P.

- iii. El oferente, si bien lo tiene, y para mayor claridad, puede consultar el video instructivo: “¿Cómo realizar la oferta digital para participar en el remate virtual?”, que encontrará en el siguiente link: <https://www.youtube.com/watch?v=okogJ0KrHAY>
- iv. Quien se encuentre interesado en participar en la almoneda podrá consultar las piezas procesales pertinentes en el micrositio del Juzgado / Remates / 2024; o en su defecto, por dificultades de orden técnico podrá asistir a la Oficina del Juzgado Único Promiscuo Municipal de Íquira, con antelación a la fecha de remate, para la revisión física del expediente, sin necesidad de asignación de cita, de lunes a viernes, durante la jornada laboral establecida por ley.
- v. **Advertir** a los interesados en participar de la subasta, que remitan la postura al correo electrónico ya indicado, deberán conectarse al link respectivo, al momento de la realización de la audiencia, a efectos que suministren la contraseña del archivo digital que contenga la oferta. En el evento en que el postor no se encuentre presente en la audiencia virtual y/o no suministre la contraseña del archivo digital, se tendrá por no presentada la oferta.
- vi. Acogiendo lo anunciado en el numeral anterior, se destaca que no es necesario que el usuario de la justicia deba acercarse físicamente a las instalaciones de este despacho, el día y la hora en que se surta el remate, toda vez que todo el trámite es virtual. No obstante, en caso de presentarse dificultades de orden técnico podrá asistir a la audiencia en la Oficina del Juzgado Único Promiscuo Municipal de Íquira.
- vii. Téngase en cuenta que la plataforma por medio de la cual se efectuará la subasta virtual, es la aplicación “Microsoft Teams”, por lo que se le recomienda al interesado, instalar la misma en el dispositivo correspondiente. La responsabilidad en el ingreso a la hora y fecha anunciada será exclusiva de quien pretenda efectivizar su postura en el remate.
- viii. Finalmente, aquella persona que resulte favorecida con la adjudicación, debe tener presente que deberá pagar el 5% por concepto de impuesto como lo prevé la Ley 1743 de 2014 sobre el precio final del remate, mediante consignación que efectuará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la audiencia de remate (artículo 453 del Código General del Proceso).

Para los fines indicados en el artículo 450 del Código General del Proceso se elabora el presente aviso, hoy 13 de febrero de 2024, el cual estará visible para su debida publicación en el diario, en la plataforma de información TYBA y el micrositio del despacho en la página de la rama judicial.

FERNANDO IVÁN RUIZ PERDOMO
Secretario

Firmado Por:
Fernando Ivan Ruiz
Secretario
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Iquira - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **339c5a0c7b8dfd5e73133f01821937ccbec6d1185a62d9bf9964da8ad1b9b9d4**

Documento generado en 13/02/2024 08:41:27 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>